



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 349 DE 2023 (DICIEMBRE 26)

“POR LA CUAL SE REALIZA LA REUBICACIÓN DE UN FUNCIONARIO ADSCRITO A LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ”

EL SECRETARIO GENERAL en ejercicio de las facultades legales, en especial las delegadas mediante Resolución Administrativa No.004 de 2021 “Por medio de la cual se efectúa delegación de funciones en materia de trámites administrativos de personal” y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto No.094 de 2022 por el cual se modifica la planta de personal de la alcaldía municipal de Cajicá y se dictan otras disposiciones.
2. Que mediante Decreto 124 del 29 de noviembre de 2022: “por el cual se modifica la planta de personal de la alcaldía municipal de Cajicá y se dictan otras disposiciones”.
3. Que mediante Resolución 680 del 29 de noviembre de 2022: “por la cual se adopta el manual de funciones y competencias laborales para la planta de personal de la alcaldía municipal de Cajicá”.
4. Que mediante Resolución 681 del 29 de noviembre de 2022 “por el cual se incorpora a los servidores públicos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Cajicá y se dictan otras disposiciones”.
5. Que mediante Decreto 125 del 29 de noviembre de 2022 “por el cual se actualiza la asignación básica mensual para los servidores públicos de la alcaldía municipal de Cajicá para la vigencia 2022 y se dictan otras disposiciones”.
6. Que mediante Resolución 695 del 05 de diciembre de 2022: “Por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales para la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Cajicá”.
7. Que mediante Resolución N° 498 del 06 de septiembre de 2023 “Por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales para la planta de personal de La Alcaldía Municipal de Cajicá”
8. Que el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 648 de 2017, establece: Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo. (...)
9. Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos del Municipio de Cajicá permite traslados en forma horizontal, respetando nivel, su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones de los empleos a trasladar.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

10. Que la reubicación de empleos es una figura utilizada por la Administración que tiene como finalidad ubicar el personal y distribuir los empleos en las áreas que se requieren dentro de las plantas de personal Global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad.
11. Que las competencias laborales refieren un nuevo concepto en la Administración Pública que se define como la capacidad de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo, capacidad que está determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer o demostrar el empleado público.
12. Que la reubicación, no implica desmejora objetiva ni subjetiva para el empleado, conservará sus derechos, lo que significará que los empleos van a cumplir las funciones propias del cargo en otra área de la misma entidad, sin que pierda la titularidad del empleo.
13. Que mediante solicitud verbal la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, doctora **KAREN MARÍA GUTIERREZ ELÍAS**, solicita a la **SECRETARIA GENERAL – DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA**, adelantar lo que corresponda para realizar la reubicación de las Servidoras Públicas que desempeñan el cargo denominado **COMISARIA DE FAMILIA SEGUNDA Y COMISARIA DE FAMILIA TERCERA**.
14. Que la Administración Municipal de Cajicá tiene una planta Global de empleos, así mismo, y una vez verificada la información por la Secretaria General – Dirección de Gestión Humana y en aras de fortalecer los planes, programas y proyectos de la entidad, considera viable realizar la reubicación de la Servidora Pública.
15. Que **KAREN JAZMIN FRANCO MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.012.248 quien desempeña el cargo **COMISARIA DE FAMILIA, CÓDIGO 202, GRADO 06**, en la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCIÓN DE EQUIDAD Y FAMILIA - COMISARIA DE FAMILIA SEGUNDA**.
16. Que por medio de la Resolución Administrativa 319 del 19 de diciembre de 2023 se encargó a la funcionaria **ÁNGELA GARCÍA SÁNCHEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.368.350, para que desempeñe en **ENCARGO** el cargo **COMISARIO DE FAMILIA, CÓDIGO 202, GRADO 06** en la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - COMISARIA DE FAMILIA TERCERA**.
17. Que, dando alcance a la solicitud realizada por la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** y en cumplimiento del artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 648 de 2017, se realizará la reubicación de **KAREN JAZMIN FRANCO MORENO**, quien desempeña el cargo **COMISARIA DE FAMILIA, CÓDIGO 202, GRADO 06**, en la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCIÓN DE EQUIDAD Y FAMILIA - COMISARIA DE FAMILIA SEGUNDA**, para que a partir del dos (02) de enero de 2024 desempeñe sus funciones como **COMISARIA DE FAMILIA, CÓDIGO 202, GRADO 06**, en la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCIÓN DE EQUIDAD Y FAMILIA - COMISARIA DE FAMILIA TERCERA**, y la Servidora Pública **ÁNGELA GARCÍA SÁNCHEZ**, se posesione en encargo del cargo **COMISARIO DE FAMILIA, CÓDIGO 202, GRADO 06** en la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - COMISARIA DE FAMILIA SEGUNDA**.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reubicar a partir del dos (02) de enero de 2024 en el cargo denominado **COMISARIA DE FAMILIA, CÓDIGO 202, GRADO 06**, en la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCIÓN DE EQUIDAD Y FAMILIA - COMISARIA DE FAMILIA TERCERA** a la Servidora Pública **KAREN JAZMIN FRANCO MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.012.248.

ARTICULO SEGUNDO: Reubicar a partir del dos (02) de enero de 2024 en el cargo denominado **COMISARIA DE FAMILIA, CÓDIGO 202, GRADO 06**, en la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCIÓN DE EQUIDAD Y FAMILIA - COMISARIA DE FAMILIA SEGUNDA**, a la funcionaria **ÁNGELA GARCÍA SÁNCHEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.368.350.

ARTICULO TERCERO: El salario que devengará el funcionario encargado será el que corresponde al cargo del cual es titular

ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente Acto Administrativo a la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Álvaro A. Pinzón
ÁLVARO ANDRÉS PINZÓN CADENA
SECRETARIO GENERAL

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Diana María Aza Acosta	<i>[Firma]</i>	Profesional Universitario (E)
Revisó y Aprobó	Daniel Esteban Martínez Chamucero	<i>[Firma]</i>	Director de Gestión Humana

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.